

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

VIERNES 22 DE JULIO DE 1836.

(Núm. 31.)

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

Seccion central.—Mesa primera.

Concluyen los documentos comenzados en el núm. 47.

Núm. 4.—En el arroyo del Mugerero, á los veinte y seis dias del mes de mayo del corriente año: habiéndose presentado en el pabellon del Exmo. Sr. general en jefe del ejército de operaciones mexicano, D. Vicente Filisola, los Sres. coronel del ejército de Tejas, ciudadano Benjamin Smitt, y capitán del mismo ciudadano Hemy Telz; entregando los expresados Sres. un pliego que por su conducto le dirigia á dicho Sr. general Filisola, el Exmo. Sr. general presidente D. Antonio Lopez de Santa Anna, manifestando á la vez el coronel Smitt, venia autorizado competentemente segun su credencial, que al efecto exhibió, firmada por su general Thomas J. Rush, para ratificar á su nombre el cumplimiento de lo espresado en los referidos pliegos que contiene el tratado de armisticio celebrado entre el general Santa Anna y el gobierno de Tejas en 14 del corriente.

En consecuencia, el Sr. general Filisola cuando recibió estos documentos nombró para su examen y aclaracion con los comisionados á los Sres. general del ejército mexicano, D. Eugenio Tolsa, y coronel D. Agustín Amat, quienes despues de haber cumplido su comision en los términos espresados, dieron cuenta á S. E., quien despues de haberlos oido como convino por sí en cumplir religiosamente cuanto en los diez artículos de que consta, hace relacion al ejército, del mismo modo queda obligado por su parte el general y ejército de los tejanos.

Tambien convinieron ambas partes contratantes en que se nombren por parte del Sr. general Rush, unos comisionados que marchen, bien sea con ejército mexicano, ó bien separados de él, con el conocimiento necesario para que estos puedan hacer las reclamaciones justas, conforme espresan los mencionados tratados, en el concepto de que se les entregará todo lo que de ellos exista en el ejército de operaciones. Y para constancia y cumplimiento de ambas partes, convinieron en estender por duplicado el presente documento que firmaron con los comisionados las dos partes beligerantes.

Cuartel general en el arroyo del Mugerero, á 26 de mayo de 1836.—Eugenio Tolsa.—Hemy Telz.—Agustín Amat.—Benjamin Smitt.—Vicente Filisola.

Son copias. Rio de las Nueces, mayo 31 de 1836.—Severo Ruiz.

Secretaría de guerra y marina.—Seccion central.

—Mesa primera.—Exmo. Sr.—He dado cuenta al Exmo. Sr. presidente interino con la comunicacion de V. E., datada en su campo sobre la orilla derecha del rio de las Nueces, en 31 del mes próximo pasado, y en contestacion debo decirle por orden suprema, que toda ella ha sido vista con la mas profunda indignacion.

Ante un consejo de guerra responderá V. E. de los cargos que le resultan por no haber conservado los puntos que le previno el supremo gobierno que sostuviera a todo trance; pero desde ahora pesa sobre V. E. el cargo gravísimo de haber olvidado lo prevenido en el art. 2, tit. 3, tratado 7 de la ordenanza militar, por el que recae en V. E. el mando, y de ninguna manera podia considerar que continuaba en él el general en jefe despues de prisionero, y mucho ménos funcionando como presidente de la república, por estar impedido de ejercer las funciones de esta dignidad, por no estar en ejercicio de ellas, y porque aun cuando se hallase á la cabeza del ejecutivo, ninguna órden suya podia obedecerse, si no era suscrita por el secretario respectivo del despacho. Asombra el que V. E. haya podido asentar especies que condena hasta el sentido comun, y que suponen cuando ménos una crasa ignorancia de lo prevenido en las leyes militares, y sobre todo de las circunstancias en que se ejerce el poder ejecutivo en una república, y particularmente en la nuestra.

En consecuencia, el Exmo. Sr. presidente interino reprueba los convchios celebrados en Velasco en 14 de mayo de 1836, por falta de libertad y autoridad en el general que las suscribió, y reprueba espresamente como atentatorio á los derechos de la nacion, el que se haya dado el nombre de república á la parte sublevada de uno de los departamentos de la nacion mexicana, y título de presidente al jefe de aquellos bandidos. Por última prevencion del Exmo. Sr. presidente interino, manda á V. E. que si no ha entregado el mando del ejército al Exmo. Sr. general D. José Urrea, lo verifique en el acto, viniendo á esta capital, como está ordenado, á responder ante la ley de su conducta.

Dios y libertad. México junio 25 de 1836.—Torrel.—Exmo. Sr. general de division D. Vicente Filisola.

Son copias. México, junio 25 de 1836.—J. L. Velazquez de Leon.

Comandancia general de México.—Mesa 2.ª—He de merecer á vds. se sirvan insertar en las columnas de su periódico, para que llegue á conocimiento de las familias interesadas, la suprema resolucion de que les

acompañó copia, proporcionándome este motivo ofrecer á vds. mi consideracion y respetos.

Dios y libertad México, junio 18 de 1836.—Gabriel Valencia.—Sres. editores de *El Mosquito*.

Con esta fecha digo al Exmo. Sr. secretario de hacienda lo siguiente.

Exmo. Sr.—Deseando el Exmo. Sr. presidente interino manifestar á los generales, gefes, oficiales y tropa que por un azar de la guerra permanecen prisioneros en poder del enemigo, las consideraciones que merecen al gobierno por sus distinguidos servicios y por los padecimientos que sufren, ha tenido á bien mandar que á sus familias se les asista en el lugar en que residan con la mitad del haber que corresponda á cada uno de ellos, y que la otra mitad se procure por el gobierno, que llegue á manos de ellos para que puedan subsistir y se disminuyan las incomodidades consiguientes á su presente situacion.—Y tengo el honor de comunicarlo á V. E. de orden del Exmo. Sr. presidente interino, á fin de que tenga por su parte cumplimiento esta suprema resolucion, que es de justicia, y deberá servir de regla en lo sucesivo para todos los casos semejantes.—Lo tengo igualmente de transcribirlo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios y libertad. México, julio 15 de 1836.—Torrel.—Sr. comandante general de México.

Es copia. México, julio 18 de 1836.—Francisco Lope Urriza, secretario.

INTERIOR.

El comandante general de las armas de este departamento, á los cuerpos militares que lo guarnecen.

Soldados: Si hemos de contar alguna vez con patria, si algun dia ha de figurar la república mexicana entre las demas naciones quitas del universo, preciso é indispensable es que tenga un supremo gobierno. Para la conservacion y seguridad de este ha creado la ley y sosteniéndose su ejército particular, á imitacion de todas las restantes del globo; y vosotros, que componeis una fraccion del mexicano, permitid que se menoscaben sus altas atribuciones y repitan las atrocidades que acaban de cometerse en la capital de Oajaca, nuestra vecina, por Payan y su banda de foragidos, saqueándola y asesinando á sus pobladores... No, ciertamente que no, porque nos es obligatorio antes morir, que los poblanos, que descansan en nuestros esfuerzos, esperimenten suerte tan triste y degradante. Para evitarlo, solo exijo de vosotros el exacto cumplimiento de los deberes que os impone la ordenanza del mismo ejército, seguros de que en los peligros siempre me encontrareis á vuestro lado.

Artilleros: Una doble obligacion teneis hoy que cumplir; debeis entender que es para con el supremo gobierno y para conmigo, como vuestro gefe superior. He venido con orden de aquella suprema autoridad á relevar en el mando de armas de este departamento al Exmo. Sr. general D. Manuel Rincon, á causa de sus enfermedades; y por esto á ser testigo por tercera vez de vuestro heroico comportamiento militar, sosteniendo siempre la causa del orden y de la justicia: mi reconocimiento será eterno si continuais como hasta aquí, que no lo dudo, prestando tan buenos é interesantes servicios á la patria; de cuya suerte mereceréis el renombre que habeis adquirido de valientes y subordinados.

Soldados todos: Mas de medio millon de habitantes con que cuenta el departamento, tienen fijas sus miradas sobre nosotros y nuestro manejo: con hechos positivos, sepamos merecer su aprecio y confianza, que es lo único á que aspira vuestro compañero de armas.

Puebla, julio 15 de 1836.—José Antonio Maza.

COMUNICADOS.

Junio 24 de 1836.

Sres. editores.—El fango que se saca de las atarjeas, que es tan excelente para abonar las tierras (y sepan esto las señoras que quieran componer la de sus macetas) debia aprovecharse destinándola á la alamedita de Santiago Tlatelolco para abonar las líneas donde se deban plantar los árboles, lo que debia hacerse luego, pues su plantío no me parece tan costoso que por eso deje de hacerse. Despues de plantadas todas las estacas de agüegüete y moral, (cuyo árbol interesa propagar para la cria de gusanos de seda) con un peon que esté allí de pié, es bastante para regar y cuidar que los animales ó los muchachos no muevan los arbolitos inter no hayan arraigado suficientemente. Los presos que se dedican á las obras públicas (que serian muchos si á ellas se destinaran los borrachos) en pocos dias pueden limpiar la zanja que circunda dicha alameda, y á poca costa tendríamos otro paseo que necesitan y apreciarían mucho los vecinos de aquella parte de la ciudad que está distante de lo principal, por lo que no gozan de ella.

Recordemos que los arbolados no solo sirven para ornato y recreo en las ciudades y grandes poblaciones, sino que con sus emanaciones mejoran el aire que se respira dándole el oxígeno que pierde en la respiracion de tantas gentes y animales, en alimentar el fuego; y otros usos que le tiene destinados la naturaleza: su falta ocasiona las pestes, y esta era la causa del cólera, y lo será en cualquiera parte donde se sienta este terrible mal que esgrime la guadaña de la muerte.

Los que carecen de nociones de física como ignoran que la falta del oxígeno era la causa de dicha peste desoladora, en lugar de destruir la causa, la aumentaban haciendo ó mandando hacer lumbradas, como sucedió entonces en esta capital, que se encendieron muchísimas por orden de D. Ignacio Martínez que entonces era gobernador.

Perdónese me esta desgracia que se vino á la pluma, porque sirve para persuadir la utilidad de aumentar los árboles, porque ayudan á la naturaleza á reemplazar al aire el oxígeno que consume en las funciones indicadas; y quizá esto servirá de estímulo, ya que no lo sean las otras ventajas que produce el arbolado para que se aumente. Tales son los deseos de su servidor de vds.—Argos.

Julio 2 de 1836.

Sres. editores: Esos ladrones que tan bonitamente robaron á un señor y á su compañera en la calle Real amenazándolos con dagas, sin haber podido conseguir auxilio de los serenos los robados, segun vds. refieren en su periódico de ayer ¿tendrian licencia de portar armas (*)? Esta dificultad no ocurrió cuando se publicó el bando de las armas. El tiempo es el que da la esperiencia, y estos sucesos hacen ver que de nada ha servido el bando dicho sino para desarmar á los que los ladrones hayan de robar: así debia ser, y así se anunció que sucederia: vamos á la falta de los serenos.

Cuando Revilla Gigedo los estableció con el alumbrado, no fué solo con el fin de cuidar de los faroles, encenderlos y apagarlos, sino asegurar á los vecinos que transitan las calles de noche de los insultos de los rateros, y librar las casas de sus ataques. Así debian haber continuado y es seguro que si estuvieran atentos á este deber, no habria robos á particulares y mucho menos á las casas; pero desgraciadamente no sucede.

[*] Las armas que se dice quitaba el Sr. Dosamantes, no obstante las licencias de sus respectivas autoridades de los forasteros, se las cogeria? ¿Qué cosas, parecen bolsas!

así, porque los tales guardas ó serenos luego que encienden, se van á su casa (á cenar será) ó se meten en alguna vidriera, ó se duermen en alguna puerta sin hacer mas caso de lo que ocurrirá ó puede ocurrir en la calle de su cargo; nadie los corrige por esto, y de hay es que cada día sean mas indolentes y descuidados, de cuyo descuido resultan los robos cotidianos. Sirvase pues la autoridad á quien compete castigar, los serenos que no se hallen en sus puestos ó estén dormidos, debiendo ser visitados no solo de sus cabos, sino de las rondas ó autoridades para obligarlos á estar vigilantes.

Dispensen vds., Sres. editores, las molestias de su servidor.—Argos.

Sres. editores: *Poco dura el juicio en la casa de los locos.* Los baratilleros que ya estaban en orden, reducidos á lo interior de la plaza como deben estar para que no embaracen la calle, ayer tarde nadie habia dentro y el barullo estaba como siempre.

Como no fué niugun celador, que se yo para que sirve, pues que ni de día ni de noche tiene el cuidado que debia (*). Es pues necesario hacer efectiva la multa de cuatro reales á cada vendedor que salga fuera de la plaza, para lo que seria bueno que una tarde cayera un Sr. regidor con una patrulla que diera vuelta por la calle del Aguila para sorprenderlos y de este modo harán las multas lo que no pueden las escomuniones.

A Dios, Sres. editores.—Un concurrente al Baratillo.

Julio 16 de 1836.

Sres. editores.—Estuve la otra noche en el portal oyendo una conversacion que me dejó pasmado, y quiero contarla á vds. para que me hagan favor de sacarme de las dudas que me ocurrieron. Es el caso que hablando acerca de lo que repite el Cosmopolita, burlándose del nuevo sistema de gobierno que nos rige, sobre que no se pagan las pensiones, viudedades y sueldos de oficiales sueltos y retirados, con lo que ciertamente estaban haciendo sus editores una guerra atroz á la presente administracion, dijo uno:—„Sepan vds. que el Sr. Mangino ha provocado una junta de ministros con asistencia de los oficiales mayores de los ministerios, y en ella ha demostrado que en los cinco meses poco mas que hace desempeña de nuevo la secretaría de hacienda, ha amortizado la enorme deuda de seis millones de pesos, y que solo restaba que pagar cosa de 800 mil, sin haber hecho uso de otros medios que aquellos que proporcionan las rentas nacionales.—¿Qué hombre! exclamaron luego los que formaban la reunion; pero un taciturno que habia en ella y que seguramente no ha estudiado al Dr. Panglos, haciendo uso de la palabra y de su crítica, les contestó.—Si los 800 mil pesos que aun se deben, corresponden á los sueldos y pensiones que refiere el Cosmopolita, ¿no seria mas justo y equitativo que semejantes acreedores estuviesen satisfechos, y que en proporcion los hubiese quedado á deber el Sr. Mangino á los prestamistas y agiotadores, puesto que no se hallan en la estrema necesidad de los otros? Y cubiertos los interesados pobres de lo que justamente se les adeuda, ¿no tendríamos boca para decirle al Cosmopolita que mentía como un bellaco? ¿Quién no sabe, señores, que fuera de México están sin sus haberes mucho tiempo

[*] Hace pocas noches que robaron nueve cajoncitos por dentro de la plaza del Baratillo, donde tiene su habitacion el guarda, y es muy notable que ni él sintiera los ladrones que algun tiempo gastaron para allanar nueve puertas; ni el guarda faroles ó sereno de la calle viera pasar los tercios de ropa que sacaron los ladrones. Era conveniente que en cada suceso de estos [que son frecuentes] se castigaran los que están obligados á cuidar las calles por la noche.

hace sus vindas, los oficiales sueltos y retirados, y que en esta comisaria á excepcion de un corto número, á nadie se paga á no ser que vendan sus recibos al 25 por 100, que entonces si no se demora ni ocho dias el pago?—Pero este mal, repuso uno, no pende del ministro; y el que tenia la palabra continuó:—¿Y cómo que si puede! Si estuvieran cubiertos esos 800 mil pesos á los infelices, que tal vez á ellos solos se les adeudan, no se daria lugar á la venta de recibos; además que siendo tan público el referido comercio ó trapicheo debia el Sr. ministro de hacienda, en prueba de la rectitud que lo distingue, haber castigado á los delinquentes y dictado las mas serias providencias para que terminase tan escandaloso tráfico, que bien visto, cede en descrédito del supremo gobierno.

Callaron todos á estas razones, y como dieron las diez se fueron despidiendo yéndose para sus casas, y yo tambien pensativo y confuso con lo que habia oido, porque me parecia increíble de creerse. Digan vds., Sres. editores, ¿tendria razon el melancólico?

Queda de vds. afectísimo.—El cuentero.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, JULIO 22 DE 1836.

Como nosotros fuimos de los primeros en manifestar nuestros deseos de que el Sr. Mangino se encargase del ministerio de hacienda, como único remedio, si podia tenerlo ella en sus escaseces y bancarrotas, no podemos ver con indiferencia las censuras mas ó menos directas que se suscitan contra S. E. porque no cubre los grandes créditos de empleados, retirados, viudas &c., que diariamente claman con notoria justicia y urgentísima necesidad por la satisfaccion de sus pagos. Notoria es la justicia de tan privilegiados acreedores para que con preferencia á otros debiera atenderseles, como lo hemos pedido muchas veces; pero tambien es notoria la crítica situacion del Sr. secretario de hacienda para tenerle justa consideracion, no ya por su notoria honradez en el manejo de la hacienda, sino porque de dia en dia se le aumentan los gastos con imperiosa urgencia á la vez que los recursos le van faltando. ¿Qué hacienda es la de México en el estado en que se halla años ha, entregada al barullo que le ocasionaron indiscretas y precipitadas innovaciones de aquellos financieros y políticos que estaban como en espía de la independenciam para destruir todo lo útil y mejor establecido por los españoles, sin otra razon que porque era obra de ellos (*), y que si bien fueron capaces de arruinarlo todo á un rasgo de pluma, no lo han sido en diez y seis años para edificar nada sobre esas ruinas? ¿Qué hacienda es la de Mexico entregada, años hace, á la infidelidad de multitud de empleados rapaces que no son movidos del honor ni contenidos por el temor? ¿Qué hacienda es la que constantemente es defraudada por los contrabandistas, y combatida por perversos que no piensan sino en causarle onerosísimos gastos: que se sostiene de frecuentes é indispensables bancarrotas, ó se alimenta de préstamos ruinosos y contribuciones desoladoras de las cortas fortunas, por ser de dia en dia mas escasos los arbitrios: que no cuenta en sus ingresos con un peso de plata, porque esta es para los paises estrangeros, segun consta de vista á todos y por los sabios y altos decretos de nuestros paternales representantes; sino con una inmensa cantidad de cobre, salido en su mayor parte de las casas de los falsos monederos que hay en Mexico y sus inmediaciones, puestas y sostenidas por personas de alto coturno y grandes capitalistas, que lo

[*] Ojalá y tambien se hubieran roto la cabeza, pues es indudable que próxima ó remotamente es obra de los españoles.

introducen en cajas por conducto de los agiotistas en virtud de contratos con el gobierno, que en fuerza de sus perennes urgencias, no solamente ha sancionado tan grave crimen con el hecho solemne de admitir esa falsa moneda y pagar con ella; sino que gradualmente le ha dado un valor que ya escandaliza y exaspera por el precio á que ha subido la de plata y todos los efectos de la plaza? ¿Qué hacienda por último, la de una república popular, cuyos representantes desde el primer congreso han descuidado de sistematizarla, ó les ha sido objeto de la menor importancia para encargarse de él con preferencia á otros asuntos que ni pueden ser tan urgentes como la hacienda que es el principio vital de una nación, ni cabe en el juicio cómo se crían empleos y se aumentan gastos sin proporcionarse fondos para ellos, como lo han hecho todos los congresos, cual mas cual menos; antes por la inversa, han dado algunas leyes, que hasta la posibilidad de tener esos fondos han removido ó desvirtuado? ¿Pero qué decimos de esas leyes? Es tan desgraciado el monte parnaso, que nosotros llamamos hacienda, que aun cuando en algun congreso como el actual, se proponga algun proyecto benéfico y urgentísimo para el erario, como es por ejemplo, el de cerrar algunos puertos para estrechar á los contrabandistas, ó se echa á rodar en la votacion ó pasa por el gran peligro de que suceda; porque tenemos la desgracia de que por un tercio *ad summum* (y esto no siempre) de representantes instruidos, circunspectos, virtuosos, benéficos y notoriamente patriotas, el resto que es la mayoría de nuestros congresos, parece que se buscan con linterna ó se escogen con estudio para que hagan la desventura de la nación, ó cuando menos para que conviertan en granjería su delicada mision, como si sus pueblos les hubieran dicho: *anda, y á nuestro nombre haz tu fortuna y nuestra ruina...* ó como si hubiesen venido con este otro precepto: *Ve y asiste, ó no asistas [como quieras] á las sesiones, siempre ganarás 30 pesos que te proporcionaremos con nuestro sudor y fatigas. Y como sepas contrariar á tus colegas con un SI ó NO indigesto y redondo, aun cuando no hables otra palabra mas, tu mision quedará muy bien desempeñada.*

De esta clase de representantes sobran en los congresos, como estamos cansados de verlo, y ellos son los primeros responsables de la ruina de la república. De manera que si con la borrasca que se prevé, no pierde su independendencia, creemos que la generacion que reemplazará á la presente, ó borrará hasta del diccionario la voz „congreso”, en fuerza del terror que le inspirará la historia, ó será mas cauta y discreta para elegirse sus representantes y consultará tambien su menor número. Pero aun hay otras razones que alegar en favor del Sr. secretario de hacienda para conocer mas su difícil posicion; y son los enormes gastos que está causando á la hacienda la funesta guerra de Tejas, tan dispendiosa por su distancia como por lo mal dirigida que hasta aquí ha sido con respecto á la economía y sencillez del ejército; y los que frecuentemente están ocasionando los sansculotes anarquistas con sus conjuraciones y asonadas; en cuyos casos para reprimirlos son forzosos los gastos y del momento. ¿Qué hará, pues, en tales circunstancias el secretario de hacienda, aunque sea un *santo*, si su caja está vacía y los recursos van faltando? ¿Hacer milagros? A muy pocos y para muy singulares casos es concedido ese don.

Por conclusion, compadezcamos al secretario de hacienda, vivámosle reconocidos por sus buenos deseos y honrado proceder, y conformémonos con que México vá á correr la suerte de las repúblicas del Sur.

Ante ayer ha sido muerto á garrote el famoso perverso Sóstenes Valero, cuya pena se ejecutó por sentencia de un juez de letras. Tales espectáculos son

MEXICO: 1836.—Impreso por Tomás Uribe y Alcalde, calle del Puente del Correo Mayor n.º 6.

muy raros en estos tribunales, no por falta de criminales, sino por cosas que no alcanzamos.

Un granadero de Mextitlán ha sido hoy pasado por las armas por haber muerto á su cabo á consecuencia de un balazo que le tiró, despues de haberlo desobedecido en asuntos del servicio. Lo que hay en esto de particular, y de muy bochornoso para los tribunales de justicia, es la energía y prontitud con que ha sido castigado este soldado, pues en el curso de once dias cometió el crimen, fué procesado, sentenciado y ejecutado. ¡Oh si todos los jueces imitaran el bello ejemplo de Mextitlán, la sociedad reposaría bajo las garantías de las leyes! Pero por desgracia la impunidad prevalece en México, y el soldado de cuya suerte nos ocupamos, era uno de los muchos que se pasean en la capital, arrastrando las cadenas del robo y del asesinato.

En honor del gefe superior de esta Plaza insertamos el siguiente documento.—EE.

Comandancia general de México.—Mesa 5.ª.—Exmo. Sr.—Cuando esta comandancia general examina con fria sangre las circunstancias á que podria dar lugar la indultacion de la pena á que ha sido condenado el granadero del batallon activo de Mextitlán José María Ortega, no puede ménos que llenarse de estupor, ya porque la relajacion de la disciplina tocara á su colmo, y ya tambien porque de estos hechos la insubordinacion continuaria tan laxa que el dia de mañana no habria gefe alguno que quisiese responder de la disciplina y orden en sus cuerpos, como ni tampoco á su vez, podrian contenerse los conatos criminales de cualquiera naturaleza que fuesen. V. E. sabe que las leyes militares escluyen consideraciones mas ó ménos elásticas en el laberinto del foro; y si acaso se notan los resultados tristes de la relajacion militar, debida es á esas ensanchas con que á cada paso se tratan de eludir las penas consignadas en el código militar. No queda mas extremo, Sr. Exmo., que hacer el que estas leyes vuelvan á su esplendor, ó que nos confundamos en el caos ó laberinto. Yo no puedo persuadirme que el alto gobierno tienda á estos fines tan lamentables en que ciertamente se envolvería mañana ú otro dia.—El reo está sentenciado con arreglo á los artículos 19, 20 y 64, tít. 10, trat. 8 de la ordenanza general; y á mas se halla el ejército en estado de guerra. Por otra parte: el delito fué premeditado, en servicio de armas, y á presencia de sus gefes, lo que reagrava mas su pena. Por lo mismo cualquiera consideracion seria arriesgada ó peligrosísima, y autorizaría, como dicho es, el paso á mayores males que deben evitarse con oportunidad.—En tal virtud, espero el que V. E. se servirá proveer á fin de que no se dé un dia de escándalo y avances mayores á la insubordinacion de la tropa, sino que se dejen obrar las leyes para contener los crímenes que barrenan el ejército por su cimiento.—Es cuanto debo manifestar á V. E. en cumplimiento de su superior decreto de este dia.—México, julio 20 de 1836.

AVISO.

COMETIENDO al gobierno del distrito la séptima prevencion del bando publicado en 22 del próximo pasado junio la obligacion de exigir á los individuos que no hayan hecho el entero correspondiente, la cantidad que por préstamo forzoso les haya señalado el supremo gobierno, y apareciendo por la noticia que ha dado la casa de moneda que muchos no han cumplido, sin embargo de ser pasado con exceso el tiempo en que debieron hacer el entero, se les previene lo verifiquen precisamente dentro de tercero dia; en concepto de que si así no fuere se hará efectivo el cobro, conforme previene la mencionada ley.

México julio 23 de 1826.—José Gomez de la Cortina.—Catalino Barroso, secretario.